
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito
con residencia en Cuernavaca, Morelos
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO:

1. Martín Barrera Amaro

JUICIO DE AMPARO DIRECTO **186/2023**

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, dictado en el **juicio de amparo directo 186/2023** promovido por Antonio Estrada García, apoderado legal de la moral Concreto de Morelos, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la **Jueza Décimo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado de Morelos**, se emplaza a juicio al tercero interesado **Martín Barrera Amaro**, en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la referida ley de la materia. Quedan a su disposición en la secretaría de este órgano judicial, copia autorizada de la demanda de amparo y anexos. Se le hace saber que cuenta con el plazo de **treinta días**, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito, ubicado en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de Cuernavaca, Morelos, código postal 62000, a hacer valer lo que a sus intereses conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Se le apercibe que de incumplir esto último, no comparecer, por sí, o a través de su apoderado o de persona alguna que pueda representarlo, se continuará con la tramitación del presente amparo y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista, que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

EDICTO PARA PUBLICAR EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA.

Atentamente.

Cuernavaca, Morelos, a veintinueve de noviembre de 2023.
Secretario del Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimoctavo Circuito
Jhosy Jhoany Castañeda Torres
Rúbrica.

(R.- 546770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO

TERCERO INTERESADO: **LUZ MARÍA FERNÁNDEZ VALENCIA.**

EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRE:

Dentro del juicio de amparo directo 361/2023, promovido por **Armando Iván Valdez Mújica**, contra la sentencia de 17 de marzo de 2023, dictada en el juicio oral mercantil **795/2022**, por la **Juez de Distrito en Materia Mercantil Federal en el Estado de Quintana Roo, Especializada en Juicios Orales**; en cumplimiento al auto de 11 de octubre de 2023, se emplaza al presente juicio por medio de edictos, a **Luz María Fernández Valencia**, tercera interesada, haciéndole saber que podrá acudir ante este Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, ubicado en Avenida Andrés Quintana Roo 245, supermanzana 50, manzana 57, lote 1, torre A, tercer piso, Cancún, Quintana Roo, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, para que en su caso, haga valer el derecho que a su interés convenga y deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo en ese término, se seguirá el juicio, practicándose las subsecuentes notificaciones por medio de lista, sin perjuicio del derecho procesal que le asista para señalarlo posteriormente en cualquier etapa del procedimiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 08 de noviembre de 2023.

Secretario de Tribunal del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Ralston Emir Góngora Luría

Rúbrica.

(R.- 546676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 701/2023-13, promovido por APJUSTO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes APJUSTO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado Víctor Manuel Martínez Romano, contra la sentencia de trece de marzo de dos mil veintitrés y su auto aclaratorio de veintidós del citado mes y año, dictados por el Juez Quincuagésimo Noveno Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, en el juicio ejecutivo mercantil 586/2021, de su índice, por auto de presidencia de nueve de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la tercera interesada ELENA RODRÍGUEZ VERDUGO, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo; por lo que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo, apercibida que de no apersonarse en el juicio de amparo, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por medio de lista, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés.

La Secretaría de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Lucero Ramírez Márquez.

Rúbrica.

(R.- 546154)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de estados financieros se requiere que éstos sean capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.
AVISO

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 81 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y para los efectos que el mismo establece, la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C., publica el siguiente listado:

- I. Sociedades Financieras Populares que se encuentran afiliadas
 - 1.- Consejo de Asistencia al Microemprendedor, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 2.- Crediclub, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 3.- Financiera Mexicana para el Desarrollo Rural, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 4.- Financiera Súmate, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 5.- Grupo Regional de Negocios, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 6.- Ku-bo Financiero, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 7.- Opciones Empresariales del Noreste, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 8.- Servicios Financieros Alternativos, S.A. de C.V. S.F.P.
 - 9.- Solución Asea, S.A. de C.V. S.F.P.
- II. Sociedades Financieras Populares sobre las que la Federación ejerce funciones de supervisión auxiliar sin que estén afiliadas
 - 1.- Financiera del Sector Social, S.A. de C.V. S.F.P.

5 de enero de 2024
Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C.
Apoderado Legal
C.P.C. René Fausto Morales
Rúbrica.

(R.- 546754)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1102/23-EPI-01-4
Actor: Cart.com, Inc.
EDICTO

MARÍA DEL CARMEN BARRAGÁN SÁNCHEZ

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1102/23-EPI-01-4**, promovido por **CART.COM, INC.**, a través de su representante legal, contra la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20230725864, de quince de mayo de dos mil veintitrés, en la que, la *Coordinadora Departamental de Conservación de Derechos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial*, resolvió negar el registro de la marca **CART.COM** tramitado en el expediente número **2597730**, se ordenó emplazar a la tercera interesada **María del Carmen Barragán Sánchez**, al juicio antes señalado al ser titular del registro de la marca **2374589**, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2023.
El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en
Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.
Rúbrica.
El Secretario de Acuerdos.
Lic. José Luis Pinacho Guadarrama.
Rúbrica.

(R.- 546777)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 323/23-EPI-01-4
Actor: Innovación y Empaque de Chihuahua, S.A. de C.V.
“EDICTO”

AUTODESK INC. Y MICROSOFT CORPORATION

En los autos del juicio contencioso administrativo número **323/23-EPI-01-4**, promovido por el representante legal de INNOVACIÓN Y EMPAQUE DE CHIHUAHUA, contra la multa emitida por el **Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial** dentro del expediente I.M.C. 1324/2019 (I-297) 19160, por la cantidad total de \$448,100.00, acto que manifestó desconocer en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; sin embargo, manifestó que tuvo conocimiento a través del mandamiento de ejecución con número de control 2022/3630099, de nueve de noviembre de dos mil veintidós; el acta de requerimiento de pago y embargo diligenciadas el veintiuno de diciembre de dos mil veintidós tendentes a hacer efectiva la resolución referida, emitidos por el **Jefe de Departamento de Notificación y Cobranza de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua**, se ordenó emplazar con el carácter de tercer interesado a **AUTODESK INC** y a **MICROSOFT CORPORATION**, al juicio antes señalado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene el término de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el domicilio ubicado en Avenida México, número 710, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, Ciudad de México, Código Postal 10200, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023.

El Magistrado Instructor de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Héctor Francisco Fernández Cruz.

Rúbrica.

El Secretario de Acuerdos.

Lic. José Luis Pinacho Guadarrama.

Rúbrica.

(R.- 546776)

Estados Unidos Mexicanos
Fiscalía General de la República
Delegación Estado de México
NOTIFICACION POR EDICTO

En cumplimiento a los acuerdos dictados dentro de los autos de la carpeta de investigación **FED/MEX/NAU/0002691/2023**, iniciada por el delito de Tala Clandestina de Arboles, previsto y sancionado en el artículo 418 fracción II, del Código Penal Federal; y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 1 fracción I, III, V, VI, VII y VIII de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se notifica a través del presente edicto, a quien o quienes resulten ser propietarios, representantes legales o personas con interés legal y/o quienes acrediten la propiedad, de los siguientes bienes:

Aseguramiento decretado el cuatro de diciembre de dos mil veintitrés:

460 PIEZAS CON UN VOLUMEN DE 46.051 m³ DE MADERA MOTO-ASERRADA DE OYAMEL.

27 PIEZAS DE ROLLO CON VOLUMEN DE 1.247 m³ DE CORTAS DIMENCIONES DE MADERA OYAMEL, dando un total de 47.298 m³. En el poblado de San Miguel Mimiapan, sin número, Municipio de Oztolotepec, Estado de México; coordenadas geográficas 19.458000, -99.473333, por ser objeto del delito investigado.

52 PIEZAS DE MADERA DE PINO Y OYAMEL MOTO ASERRADAS, DANDO UN TOTAL DE 5.173 m³; En el poblado de San Miguel Mimiapan, sin número, Municipio de Oztolotepec, Estado de México; coordenadas geográficas 19.46042, -99.47288, por ser objeto del delito investigado.

Lo anterior a efecto de que manifiesten lo que a su derecho corresponda y se apercibe, para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre dichos bienes asegurados y de no manifestar lo que a su interés convenga, en un término de **noventa días** naturales siguientes al de la publicación del presente, dichos bienes causarán abandono en favor del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231, del Código Nacional de Procedimientos Penales, haciendo del conocimiento que los referidos bienes se encuentran a disposición jurídica y material del Agente del Ministerio Público de la Federación de la Fiscalía General de la República en la Delegación Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con domicilio en calle Avenida 16 de septiembre No. 784, Piso 1, colonia Industrial Alce Blanco, CP. 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Atentamente

Toluca de Lerdo, Estado de México a 20 de diciembre de 2023.

Delegado de la Fiscalía General de la República en el Estado de México.

Lic. Jesús López Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 546782)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Moso Power Supply Technology Co., Ltd.

Vs.

Carlos Luis Volver Carranza

M.- 1494342 Muso y Diseño

Exped.: P.C. 682/2023(C-243)8105

Folio: 037795

“2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo”

Carlos Luis Volver Carranza

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 22 de marzo de 2023, con folio 008105, **Gabriela Fernandez Larralde**, apoderada de MOSO POWER SUPPLY TECHNOLOGY CO., LTD., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a CARLOS LUIS VELVER CARRANZA, el plazo de UN MES, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercebido que de

no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 342 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 336, 367 fracción IV y 369 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

Atentamente

05 de octubre de 2023

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 546750)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/489/11/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número **DGSUB"A"/A.2/489/11/2023**, iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en el cual se señala como presunta responsable a la persona moral **ENERGY SYSTEMS OF AMERICA, INC.**, por probables actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves consistente en **uso indebido de recursos públicos**, contemplado en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, con fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la presunta responsable por edictos a dicho procedimiento, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se le cita para que comparezca a través de su representante legal a la Audiencia Inicial, que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, el día **SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DIEZ HORAS CON CERO MINUTOS (10:00)**, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, le será nombrado uno de oficio. Poniéndosele a su disposición las copias de traslado y a la vista para su consulta, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Dirección General de Substanciación "A", que se identifican en la vitrina señalada con el número 4, ubicada en la entrada del Anexo del Edificio "B" del inmueble anteriormente descrito. Ciudad de México, a siete de diciembre de dos mil veintitrés, el Licenciado **Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 546123)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expedientes No. DGSUB"A"/A.2/520/12/2023, DGSUB"A"/A.2/530/12/2023 y DGSUB"A"/A.2/531/12/2023
EDICTO

En los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas números **DGSUB"A"/A.2/520/12/2023, DGSUB"A"/A.2/530/12/2023 y DGSUB"A"/A.2/531/12/2023**, iniciados por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, en los cuales se señala como presunta responsable, a la **C. LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO**, por la probable falta administrativa de **Desvío de Recursos Públicos**, con fecha doce de diciembre dos mil veintitrés, se ordenó emplazarla a dichos procedimientos por medio de edictos; por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; se le cita para que comparezca personalmente a las Audiencias Iniciales que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, en la siguiente fecha y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO	DÍA	HORA
LUZ DEL ALBA PRIEGO CASTILLO	<u>DGSUB"A"/A.2/520/12/2023</u>	SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30)
	<u>DGSUB"A"/A.2/530/12/2023</u>	SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	NUEVE HORAS CON CERO MINUTOS (09:00)
	<u>DGSUB"A"/A.2/531/12/2023</u>	SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30)

Lo anterior, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa; asimismo se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de sí misma ni declararse culpable, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor le será nombrado uno de oficio. Poniéndose a su disposición las copias de traslado, además de que podrá acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibida que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a las audiencias iniciales, se deben seguir los procedimientos, haciéndose las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a doce de diciembre de dos mil veintitrés, el Licenciado **Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 546120)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación "A"
Expediente No. DGSUB"A"/A.2/412/10/2023
EDICTO

En el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa iniciado por la Dirección General de Substanciación "A" de la Auditoría Superior de la Federación, con número **DGSUB"A"/A.2/412/10/2023**, en el cual se señalan como presuntos responsables, entre otros, al **C. ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ**, así como a la persona moral denominada **RTB CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.**, por la probable falta administrativa de **utilización de información falsa**, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazarlos a dicho procedimiento por medio de edictos, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de conformidad con su diverso 118; se les cita para que comparezcan a la Audiencia Inicial que se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación "A" de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en las siguientes fechas y horarios:

PRESUNTO RESPONSABLE	DÍA	HORA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE	ARTICULO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
ANTONIO LÓPEZ RAMÍREZ.	SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	DOCE HORAS CON CERO MINUTOS (12:00)	UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA	69
RTB CONSTRUCCIONES DE OBRA CIVIL, S.A. DE C.V.	SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)	ONCE HORAS CON CERO MINUTOS (11:00)	UTILIZACIÓN DE INFORMACIÓN FALSA	69

Para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa; asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, en caso de solicitarlo, les será nombrado uno de oficio. Poniéndoseles a su disposición las copias de traslado, además de que podrán acudir a consultar las constancias que integran el Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa que nos ocupa, en el domicilio antes señalado, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se deben llevar a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, se debe seguir el procedimiento, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que debe contener, en síntesis, la determinación que ha de notificarse. Ciudad de México, a cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, el Licenciado **Isaid Rodríguez Esquivel**, Director de Substanciación "A.2" de la Auditoría Superior de la Federación.- Rúbrica.

(R.- 546122)